

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**199500632800**

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la dirección de notificaciones de la parte demandada es la Carrera 40C sur # 10 -15 ciudad Montes Carabelas.

Se solicita a la abogada de la parte actora proceda a notificar a los demandados en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del año 2020, remitiendo a la dirección de notificaciones, la demanda, los anexos y el auto admisorio, por empresa de mensajería certificada, la cual deberá indicar que la persona a notificar si vive o labora en ese lugar. Téngase presente que sin esta certificación no se entrarán a contabilizar términos.

Se deberá advertir en la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se suspendió transitoriamente la aplicación de los artículos 291 y 292 del CGP, dandopaso al citado Decreto.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 066
HOY: 26 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA